

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II incisos B y E del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la REASIGNACION DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, 2010 Y 2011.

El Tesorero Municipal, una vez analizado con el Presidente Municipal, presentó el siguiente proyecto a los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su análisis y estudio correspondiente, del cual se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero.- Que el Municipio de Monterrey recibió, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Nuevo León, recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, durante los ejercicios 2009 y 2010.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que menciona: "los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes", el Municipio cubrió todas las necesidades vinculadas al pago de las Obligaciones Financieras del mismo, así como las relativas a los gastos derivados del ejercicio de la Seguridad Pública en los ejercicios correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Tercero.- Que una vez cubiertas las prioridades descritas en el punto anterior, existen economías y rendimientos bancarios en los programas mencionados por un monto de \$51,274,502.32, de conformidad a lo siguiente:

Fondo	Ejercicio	Remanente
FORTAMUN-DF	2009	\$ 18,133,617.27
FORTAMUN-DF	2010	33,140,885.05
	TOTALES	\$ 51,274,502.32

Cuarto.- Que para el ejercicio 2011, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en su artículo 9º, y los Anexos 1, inciso C y 14, se prevén recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los cuales, según publicación realizada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, en el Periódico Oficial del 28 de Enero de 2011, al Municipio de Monterrey, le fueron asignados recursos de este Fondo por un monto de \$477,449,300.00.

Quinto.- Que el Municipio de Monterrey, según el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, tiene asignado para pago con los recursos mencionados en el punto anterior, al Servicio de la Deuda Pública un monto de \$200,000,000.00 y al Servicio de Seguridad Pública un monto de \$225,699,300.00, con lo cual quedan cubiertas estas necesidades enmarcadas como prioritarias en la Ley de Coordinación Fiscal, quedando así, una economía proyectada de este fondo por un monto de \$51,750,000.00, sin menoscabo a los servicios mencionados anteriormente.

Sexto.- Que aunado a lo anterior, el Municipio de Monterrey cuenta para el presente ejercicio, con recursos derivados del SUBSEMUN, los cuales son ejercidos en su totalidad, en el rubro de Seguridad Pública.

Séptimo.- Que las economías descritas en los puntos anteriores, nos dan como resultado un monto a reasignar del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 en conjunto, de \$103,024,502.32.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Octavo.- Que del análisis de los gastos vinculados directamente a la Seguridad Pública, se encuentra el relacionado con el Alumbrado Público de nuestras calles v

avenidas, en el entendido, que una calle o avenida bien iluminada es más segura, satisfaciendo así, uno de nuestros principales requerimientos de gasto.

FUNDAMENTACION

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c) fracción II y VI, 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

De la presente propuesta de reasignación, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2009 – 2012, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado.

Segundo.- Que de conformidad con los antecedentes descritos en el presente documento, las prioridades descritas en la Ley de coordinación Fiscal, has sido cubiertas en sus requerimientos.

Tercero.- Que existen recursos adicionales a los contemplados en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2011, provenientes del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN 2011), que en su mayoría se aplican al cumplimiento de metas equivalentes a las contempladas originalmente para ejercerse con recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal del Ramo 33 Federal, incluido en el Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Cuarto.- Que el servicio de Alumbrado Público de las calles y avenidas de la ciudad, es primordial para elevar la seguridad pública de todos los habitantes que por ellas transitan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la Reasignación de los recursos mencionados en los antecedentes de este documento por un monto de \$103,024,502.32 (Ciento tres millones veinticuatro mil quinientos dos pesos 32/100 m.n.) derivados de economías del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, para ser asignados al pago del Servicio de Alumbrado Público de las distintas calles y avenidas de la Ciudad.

SEGUNDO.- publíquese en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, N. L. A 25 DE JULIO DE 2011 ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

ATENTAMENTE

JAVIER ORONA GUERRA
PRESIDENTE



JUAN CARLOS BENAVIDES MIER SECRETARIO

CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ VOCAL